



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MARZO DE 2022**  
**No. 116**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintidós, a las 10H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Tena, bajo la dirección del señor licenciado Guevara Barrera Carlos Alonso, Alcalde, con la asistencia de la señora y señores Concejales: Constante Toscano Omar Orlando, Grefa Grefa Felipe Augusto, Hidrobo Lascano Raúl Rubén, Puma Sánchez César Abrahán, Rivadeneyra Baquero Patricia Elizabeth, Shiguango Andy Natalia Mariela y Shiguango Tapuy Alberto Enrique. Actúa como Secretario el abogado Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General Titular. Participan además las señoras y señores Directores Departamentales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El Orden del Día a tratarse es el siguiente:

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de marzo de 2022.
4. Análisis del Informe de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad; y, aprobación de la Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado del Cantón Tena; Sellado de Puertas del Transporte Interprovincial desde el Terminal Terrestre y de Paso por la Ciudad de Tena y Horario de Publicidad en la venta del Gas Licuado de Petróleo (GLP).

**PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

POR SECRETARÍA se procede a constatar el quórum existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, por lo que el señor Alcalde declara legalmente instalada la Sesión.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

EL SEÑOR ALCALDE previo a continuar con el tratamiento del Orden del Día, autoriza se reciba a las Comisiones Generales que han solicitado asistir a la presente Sesión de Concejo.

1. LCDO. RENÁN QUILUMBA, PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NUCLEO DE NAPO expone: Cuando la voluntad es grande, los obstáculos son pequeños. Vengo a solicitar que trabajemos juntos. La semana anterior que estuve presente durante el recibimiento de las Comisiones me di cuenta que todos pedían obras de alcantarillado, lastrado de calles, canchas deportivas, y todo el tiempo es así, no vemos un poco más allá. Los niños y



jóvenes están muchas veces yéndose por caminos que no deben ir. La actividad cultural bien guiada, nos ayuda a que nuestros niños y jóvenes, ocupen su tiempo en algo productivo, no con el afán de convertirlos en artistas sino con el afán de que a futuro sean personas de bien, la Ciudad está llena de delincuencia y pensamos que la solución es poner vigilancia, poner policías, cámaras de seguridad. Debemos darnos cuenta que esa no es la solución, la solución es sembrar semilla en nuestros niños con otro tipo de actividades para que el tiempo libre sea bien utilizado. Mientras formemos más artistas hay menos delincuentes, tendremos más personas de bien en beneficio de la sociedad, Queremos plantear al Municipio trabajar de manera conjunta en beneficio de nuestros niños, los talleres que estamos dando de música se terminan en el mes de abril y con pena tenemos que decir que ya no podemos continuar, ya no podemos hacer nada más, porque lastimosamente el presupuesto de la Casa de la Cultura es un 10%, de lo que el Municipio gasta en las festividades. No es culpa de nosotros sino de autoridades que estuvieron anteriormente y que no gestionaron recursos para la Institución. Solicitamos el apoyo de seis mil dólares para continuar con estos talleres, que irá en beneficio no solo de los niños que están presentes sino de toda la sociedad. Quienes están aquí lo han logrado gracias al apoyo de sus padres, que saben que están en buenas manos en la Casa de la Cultura. Queremos que el Municipio se apropie de este proyecto y nosotros podemos ser el eje transversal para ejecutarlo lo cual lo podemos realizar a través de la firma de un convenio.

EL SEÑOR ALCALDE señala: Son palabras sabias, porque sobre todo está el ser humano, está la cultura, el arte, los niños, los jóvenes. El GAD Municipal de Tena, como ya lo explicó, se dedica más a atender los servicios básicos, canchas deportivas, lastrado de calles, pero también tenemos el compromiso con la cultura, con lo que les gusta a los niños y jóvenes que es la música. Este pedido es bienvenido y daré paso para que la Dirección de Turismo y Cultura, conjuntamente con la Dirección Financiera, analicen la manera de asignar un presupuesto para contribuir con este compromiso. Recuerden que además de la pandemia de salud hemos estado en una pandemia económica y ahora recién estamos iniciando una reactivación y todos los sectores exigen el cumplimiento de sus necesidades, la asignación de recursos. Pero vamos a dar la prioridad a los niños y jóvenes que tienen amor al arte, para ello dispondré la coordinación respectiva a través de la Dirección de Cultura.

EL SEÑOR CONCEJAL OMAR CONSTANTE indica: Para mi es un gusto saber que existen estos espacios en donde podemos apoyar a los niños y jóvenes, teniendo en cuenta que hoy en día la sociedad está llena de vicios, de situaciones que van en contra de la buena conducta de los seres humanos. Como Presidente Encargado de la Comisión de Turismo y Cultura, veo con buenos ojos que se apoye este convenio, ya que la única beneficiada va a ser nuestra sociedad. Es necesario dar el apoyo a estos niños que tiene habilidad con los instrumentos musicales y que vayan en proyección de ser unos grandes artistas representando a nuestra Provincia y País. Mi respaldo como Concejal para que este convenio se lo finiquite lo antes posible en bien de nuestros jóvenes y niños del Cantón.



EL SEÑOR CONCEJAL ALBERTO SHIGUANGO expresa: Este tipo de acciones nos permite desarrollar a la Ciudad y las Comunidades, por lo tanto, es factible apoyar a la cultura tanto en el sector urbano como rural, de mi parte total apoyo a este convenio.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA manifiesta: Realmente felicitar por el trabajo con estos grupos de jóvenes y niños. Trabajar en el sector público requiere de muchos esfuerzos y esto es a nivel nacional. El apoyar a los jóvenes y a los niños en estas actividades es apoyar a la cultura. En lo que se refiere al presupuesto de la Municipalidad debería hacerse una reforma que correspondería en el mes de julio, dando prioridad dentro de los escasos recursos que tenemos.

2. SEÑORA JANETH BARRIONUEVO, REPRESENTANTE DE LOS HEREDEROS DEL SECTOR SANTA INÉS expone: Se había presentado el documento para que nos reciban en sesión de Concejo y hablar de un tema relacionado con el doctor Luis Carrillo, quien trabaja en la Municipalidad y estamos bien dolidos porque es nuestro vecino en el sector de Santa Inés y uno de los pedidos que hemos hecho es que se revise las anomalías que se viene dando en nuestro sector, una de estas es la propiedad del doctor Carrillo, con tres metros de altura y cerca eléctrica, ubicada en medio de la calle principal que lleva hacia el espacio del nuevo Terminal terrestre y en las vías que comunican con San Pedro del Uglo. Aduce que tiene escrituras y las tiene por el método de prescripción, que es lo que ha venido haciendo con otros propietarios no solo en Santa Inés sin en otros sectores de la provincia, a quienes en una reunión manifestó que es la única forma de obtener las escrituras. La desesperación de la gente que por más de treinta años no ha tenido escrituras han cedido ante esta propuesta, pagando desde mil quinientos a tres mil dólares. Inclusive a patrocinado demandas de hijos a padres. El doctor Carrillo estaba trabajando en el MAGAP, y allí también tuvimos inconvenientes porque no dio paso a quienes tienen sus propiedades en la parte baldía, y ahora nos topamos con la sorpresa de que está trabajando en el Municipio, claro que todos tienen derecho al trabajo, pero como ya lo manifestamos señor Alcalde nuestro pedido de que no se lo tenga en el Municipio, por eso hemos venido a entregarle un documento en el que hacemos constar todo lo que estoy manifestando, dejamos en consideración suya y es su decisión mantenerlo o no en la Institución. Lo que queremos es que actúe dentro de la justicia como abogado y que no se aproveche de la gente. Además, como ustedes saben estamos realizando el proceso de aprobación y legalización de Santa Inés, pero el doctor Carrillo manifiesta a la gente que no van a solucionar nada con este trámite y no es así, ya llevamos años trabajando en este proceso y ya lo tenemos adelantado la planimetría y planificación para su aprobación. En resumen, no queremos que el señor preste sus servicios en el Municipio porque es un obstáculo a más de ser juez y parte no solo en lo de Santa Inés sino en otros sectores.

EL ABOGADO LUIS CARRILLO, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA informa: Sabemos como ecuatorianos que en derecho público se cumple lo que estrictamente dice la ley, no podemos irnos



fuera de lo que establece el Código Civil, la Constitución, el COOTAD y las Ordenanzas, debemos cumplir de manera cabal y total la seguridad jurídica. He escuchado atentamente lo que se ha manifestado la señora Janeth Barrionuevo de mis actuaciones como funcionario público y tengo el derecho a la defensa. En todas mis actuaciones no he salido absolutamente de lo que establece la ley en beneficio de quienes tienen derecho a la propiedad. La Constitución es clara y señala que todos los ecuatorianos tenemos derecho a la propiedad en sus diferentes formas. Algo inaudito, inédito y que causa admiración el que se ha recomendado las prescripciones extraordinarias adquisitivas de dominio, marco normativo vigente, aplicable en todo momento. Que los hijos están demandado a los padres, mientras vivan sí, me ratifico en esto, una vez que fallecen los hijos llegan a ser copropietarios y no procede la prescripción. Los derechos de herencia prescriben posterior a los quince años, disposiciones claras y concretas. Años atrás inicié reuniones de trabajo en el sector de Santa Inés porque mi esposa tiene propiedades en ese lugar. Me gustaría que la señora Janeth Barrionuevo me demuestre públicamente que yo personalmente tengo alguna propiedad allí. Es importante demostrar este momento que soy fiel cumplidor de la ley, las propiedades de mi esposa adquiridas muchos años atrás y que con mucho esfuerzo se ha logrado construir una vivienda para vivir dignamente sin perjudicar a nadie. Santa Inés no tiene un proyecto urbanístico aprobado, si hubiera tenido lo hubiéramos respetado. En relación a las recomendaciones debo decir que existen herederos, copropietarios que tienen derechos y acciones, existen escrituras de cuerpo cierto que no deberían intervenir en este proceso de planificación urbanística, tienen cuerpo cierto, están eludiendo la responsabilidad de realizar las aportaciones de áreas verdes y aquí el heredero que se encuentra presente está dando las aportaciones de personas jurídicas que tienen cuerpo cierto, estas personas jurídicas deben comparecer por derecho propio ante el Municipio. Como funcionario aquí en el Municipio seré honesto e imparcial y recomendaré el cumplimiento de la ley, no esperaré que se haga un proceso mal y quedarme callado, eso no. En este proceso de Santa Inés existen Asociaciones por lo que tienen que comparecer los representantes legales de cada una de las organizaciones a suscribir la autorización para su planificación.

EL SEÑOR ALCALDE expresa: Como la manifestado la señora Janeth Barrionuevo han ingresado el respectivo documento, por lo tanto, le vamos a dar el trámite que corresponde, una vez que se realice el análisis técnico y legal, daremos una respuesta por escrito.

3. SEÑOR ALADINO OLVERA, PRESIDENTE DEL BARRIO CENTRAL expone: estamos preocupados por el tema de la seguridad ciudadana, como todos saben hubo un asalto en pleno día, por lo que ya no estamos seguros en el Barrio Central, queremos que como autoridades se trabaje de manera urgente con las autoridades competentes. Las calles están feas, y así estaban señalizando para el tránsito y no queda bien, solicitamos que por favor se considere de acuerdo a su plan de trabajo para la regeneración urbana del barrio Central. Las calles y veredas y calles quedaron en pésimo estado luego de la intervención de la Empresa Eléctrica, y no arreglan pese a los continuos pedidos, dicen que es



asunto del contratista, pero no debe ser así, queremos que se tome cartas en este asunto señor Alcalde y señores Concejales.

EL SEÑOR ALCALDE informa: Ya lo manifesté y es público sobre la emergencia económica a lo que se suma también el problema de la inseguridad. Una vez más quiero informar a los presentes que el tema de la seguridad es de competencia exclusiva de la Policía Nacional, nosotros somos corresponsables del control de los espacios públicos con nuestros agentes de control, nosotros no tenemos armas, no podemos reprimir ni detener, sin embargo, de acuerdo a nuestras posibilidades siempre colaboramos con la seguridad. Ayer estuve con el nuevo Comandante de la Policía en esta zona, tienen nuevas ideologías, otra metodología de planificación, y hemos acordado para mantener una reunión de intervención en el cantón Tena. Se ha expuesto la problemática, cuáles son los sectores de mayor riesgo y se va a trabajar en todos los sectores, porque ahora la delincuencia es generalizada. En cuanto al tema de las obras es de conocimiento que tenemos el proyecto de Regeneración Urbana del Barrio Central, por el monto de nueve millones de dólares, se ha presentado en la ciudad de Manta a una Organización y se nos ofreció financiar este proyecto, en unos quince días vienen a la Ciudad para realizar un recorrido y verificar en donde se van a implementar los proyectos. Esperemos que sea una realidad. Hemos realizado la obra en la calle Simón Bolívar que ya esta terminada y lo inauguraremos por lo que espero contar con la presencia de todos.

LA SEÑORA CONCEJAL PATRICIA RIVADENEYRA manifiesta: Como ciudadana y moradora del barrio Central que es el más tradicional y la cara de Tena me permito intervenir. Sabemos los pocos recursos que tenemos, sabemos que todos los barrios y todas las parroquias necesitan atención. Yo si quisiera que por oficio se oficie a la Empresa Eléctrica insistiendo de atención a las condiciones en que dejó el barrio Central, que a más de no haberlo atendido por no tener recursos, la Empresa Eléctrica ha dejado destruyendo las calles y aceras. El barrio quedó peor que antes en este tema de calles, veredas, bancas. Creo señor Alcalde que se debe insistir y realizar el seguimiento a esto. Por otro lado, también sabemos señor Alcalde los escasos recursos, pero en el seno del Concejo aprobamos un presupuesto para la regeneración urbana, y esta vez no quedamos en tal barrio, sino que se priorice. Sabemos también que no hay como realizar una intervención integral en el barrio Central, porque a partir de la Escuela José Peláez, debe realizarse un cambio integral del alcantarillado que implica toda la tubería subterránea, pero la semana anterior que se dijo que iban a señalizar las calles, le había manifestado a la Directora de Tránsito cómo se va a pintar si las calles están en malas condiciones. Quisiera solicitar que la parte que se aprobó en el presupuesto para regeneración, por lo menos algo se invierta en este sector, aunque sea en el cambio de adoquín pero que se vea. Todos quienes trabajamos aquí en el Municipio que está en el barrio Central, vemos que es un sitio de gran afluencia y movilidad, tenemos unas calles desastrosas, solo basta ver la esquina de la Unidad Educativa José Peláez. Ya iniciaron las clases presenciales, por lo que por le menos deberíamos atender estos sectores. Pedir a la Dirección de Tránsito que espere con la señalización para coordinar de mejor manera y no realizar la señalización en estas calles que están en mal estado. En la parte del



Malecón, tras la Dirección de Desarrollo Social, si se pasa por allí pasadas las seis de la tarde, es una oscuridad total, se pidió esa iluminación y no se ha hecho nada, también se debe realizar el seguimiento. El barrio Central es una parte turística, pero en la noche todo es oscuro se vuelve un peligro pasar por el puente peatonal o el puente atirantado. Quiero ir personalmente a la Empresa Eléctrica, pero necesito el apoyo de usted señor Alcalde para que se ilumine esa parte del Malecón, el puente peatonal. Son necesidades prioritarias que necesitamos se nos ayude.

EL SEÑOR ALCALDE anota: Cuando se les recibió a los representantes del barrio Central, hombres y mujeres y se les invitó para realizar una minga en el sector, lamentablemente no asomó nadie, pero si están solo para reclamar, pero a parte de esto, en el sector del Malecón tras la Dirección de Desarrollo Social, hemos intervenido con los mismos funcionarios haciendo la limpieza, pero voy a disponer una nueva intervención en este sector. Sobre la luz, hemos emitido varios pedidos a la Empresa Eléctrica, se atendió el puente carrozable, de acuerdo a sus disposiciones técnicas. Se solicitó para el Malecón en la parte izquierda pero aún no se atiende, esperemos que en estos días se de la atención ya que dijeron que están realizando varias obras en otros sectores. De nuestra parte también vamos a intervenir, ya se hizo la adquisición de material eléctrico para apoyar en estas obras. En cuanto a las calles estamos con la esperanza del proyecto como ya lo dije, porque mal haríamos en intervenir si existe un proyecto de por medio. Estamos a la espera y si no se da, tenemos un presupuesto que lo podemos utilizar.

### **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE MARZO DE 2022.**

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 09 de marzo de 2022, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

### **CUARTO.- ANÁLISIS DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD; Y, APROBACIÓN DE LA RUTAS DE INGRESO Y SALIDA DEL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, INTRAPROVINCIAL Y TRANSPORTE PESADO DEL CANTÓN TENA; SELLADO DE PUERTAS DEL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DESDE EL TERMINAL TERRESTRE Y DE PASO POR LA CIUDAD DE TENA Y HORARIO DE PUBLICIDAD EN LA VENTA DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP).**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 015-GADMT-CPTTM, del 11 de marzo de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta el Informe 003-CPTTM, de la sesión del 9 de marzo de 2022, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado del Cantón Tena; Sellado de Puertas del Transporte Interprovincial desde el Terminal Terrestre y de Paso por la Ciudad de Tena y Horario de Publicidad en la Venta del Gas Licuado de Petróleo (GLP).



EL SEÑOR CONCEJAL RAÚL HIDROBO expone: Una vez que el Concejo resolvió la devolución del Informe cuando fue presentado en una anterior Sesión de Concejo, para la aprobación de este proyecto, puertas selladas y publicidad de la venta del gas licuado, se convocó para una nueva reunión de la Comisión en donde se hizo un análisis con los compañeros Concejales, la Directora de Tránsito, la abogada de esa Dirección y el señor Procurador Síndico, aunque no estuvieron todos los señores Concejales, para lo cual previamente se solicitó un informe jurídico, a fin de tomar una decisión en base a ello, para no cometer ningún tipo de error, con ello se ha elaborado este nuevo informe en el que consta el análisis que se hizo de estos tres puntos relacionados con las rutas de ingreso y salida, la publicidad en la venta del gas licuado y el sellado de las puertas. Considero que el informe está claro, el mismo que repito ha tenido la participación de tres abogados, de la Dirección de Tránsito y los Concejales de la Comisión, se ha tomado en cuenta la propuesta de eliminar el no sellado de las puertas de la Cooperativa Jumandy, por cuanto el criterio de la Procuraduría Síndica señalaba que esto podría ser una discriminación hacia las demás Compañías o Cooperativas, igual el tema de las rutas que actualmente se demoran mucho tiempo lo cual es una molestia para la ciudadanía, por ello la propuesta es el cambio de rutas, para ahorro del tiempo. De igual manera deberá cumplirse una etapa de socialización, lo cual se va a coordinar con el Sindicato de Choferes, la Policía Nacional, las Operadores de Transporte. De igual forma se hará la publicación correspondiente en los medios de comunicación para que toda la ciudadanía conozca esta resolución. Moción su aprobación, conforme lo señalado en el Informe.

EL SEÑOR CONCEJAL FELIPE GREFA menciona: Acabamos de escuchar todo lo que se ha tratado en la Comisión de Tránsito, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo en sesión anterior quien devolvió el Informe a la Comisión. Se ha realizado el análisis técnico y jurídico, por lo tanto, es importante su trámite. Apoyo la moción presentada para su aprobación.

LA SEÑORA CONCEJALA PATRICIA RIVADENEYRA señala: Cada uno de los Concejales somos responsables de las Comisiones que presidimos y somos vocales, por ello, cuando un Concejal que no es de una Comisión no puede asistir, estamos en el pleno para debatir. En sesión de Concejo se analiza y se debate cualquier punto no es cuestión de tener el informe y solo levantar la mano. He leído y tenemos el Informe de la Comisión de Tránsito y muchas gracias por haberme dado la razón en el punto tres que señala que se notifique a la Cooperativa de Transporte Interprovincial Jumandy con el Informe Jurídico No. 05 que, contiene los argumentos legales que manifiestan que no es procedente aprobar que de manera excepcional no se selle las puertas de la Cooperativa Jumandy. Gracias porque esta fue una moción mía. Con respecto al proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado del Cantón Tena; Sellado de Puertas del Transporte Interprovincial desde el Terminal Terrestre y de Paso por la Ciudad de Tena y Horario de Publicidad en la Venta del Gas Licuado de Petróleo, he leído el proyecto en el cual consta como sustentos informes tanto técnicos como jurídicos, ante lo cual me acojo porque si efectivamente, como usuaria también conozco que estas rutas anteriores eran demasiado demoradas, lo cual perjudica al usuario. He revisado también la propuesta de estas nuevas rutas



y gracias también a la Directora de Tránsito que me ha hecho llegar el documento en este momento, el cual se hecho llegar a los demás señores Concejales, que no consta en la Informe, sobre la socialización que si se ha cumplido. Esto es muy importante para nosotros porque siempre debe existir la socialización previo cualquier resolución u ordenanza que le corresponda aprobar al Concejo. En estos documentos están todas las socializaciones que se han cumplido, así que gracias por habernos hecho llegar estos documentos que son un sustento para aprobar una resolución. También quiero acoger el criterio legal de la abogada de la Dirección de Tránsito, que constan en el proyecto de Resolución presentado por esa Dirección, para que se haga constar que se deja sin efecto la Resolución de Concejo 085-2014, del 16 de septiembre del año 2014; por cuanto esto no consta en el Informe de la Comisión. Adicional veo que, en el informe de socialización de la Unidad de Participación Ciudadana, se hace constar una sugerencia relevante de la Cooperativa de Transporte Expreso Napo sobre conocer desde qué fecha se va a ocupar el Terminal de Transferencia y se sugiere colocar una visera para la ciudadanía, lo cual todavía no se ha definido y se debería tomarse en cuenta esta recomendación. Finalmente, también se esta sugiriendo al Concejo por parte de la abogada de Tránsito, elaborar una Ordenanza para regular el uso de vías y sancionar a las modalidades del transporte que incumplan el uso de rutas, eso considere que debe presentarse por la misma Dirección de Tránsito para tratarla por parte del Concejo. Con estas observaciones apoyo esta propuesta de aprobación.

LA DRA. NELLY CABRERA, ABOGADA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO expone: En el proyecto de Resolución que presentó la Dirección Municipal de Tránsito, se hizo constar cinco disposiciones más, lo uno es lo que manifestó la señora Concejala Patricia Rivadeneyra para que se derogue la Resolución 085, pero también consta la derogatoria de la Resolución 201 del 2010; y las demás resoluciones que contravengan a estas disposiciones. Entiendo que la Secretaría de la Comisión no ha incluido, por lo que es necesario que el Concejo considere este tema, así como la notificación a las operadoras, y que de existir algún vacío legal, el Concejo Municipal lo resolverá conforme los principios generales de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; y, la disposición para que la Coordinación de Comunicación difunda por los medios de comunicación para conocimiento de la ciudadanía de Tena y de las parroquias, las nuevas rutas y paradas de las diferentes modalidades para su movilidad y cumplimiento. Finalmente, una transitoria sobre la parada del transporte que presta su servicio a la parroquia Chonta Punta.

El señor alcalde indica: Con estas observaciones queda a consideración del Conejo esta moción de probación presentada por la Comisión de Tránsito y Transporte.

Aceptada la moción y recomendaciones el Concejo por unanimidad y

### CONSIDERANDO

**El oficio 015-GADMT-CPTTM, del 11 de marzo de 2022, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta**



el Informe 003-CPTTM, de la sesión del 9 de marzo de 2022, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial y Transporte Pesado del Cantón Tena; Sellado de Puertas del Transporte Interprovincial desde el Terminal Terrestre y de Paso por la Ciudad de Tena y Horario de Publicidad en la Venta del Gas Licuado de Petróleo (GLP);

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0198, del 23 de febrero del 2021, se remite a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, el "PROYECTO DE RUTAS DE INGRESO Y SALIDA DEL TRANSPORTE INTERPROVINCIAL, INTRAPROVINCIAL Y TRANSPORTE PESADO DEL CANTÓN TENA", presentado por la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a fin de que proceda al correspondiente estudio, análisis y socialización; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno;

Que, en el mencionado proyecto se anexa copia del oficio DMTTTSV-A GADMT, del 4 de febrero de 2021, emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, al que se adjunta el Informe Técnico GADMT-DMTTTSV-GO-003-2021, del 25 de enero de 2021; el proyecto de Resolución; y, el Informe Jurídico 04 NCU-DMTTTSV, del 5 de febrero de 2021, cuyo criterio legal manifiesta: *"Procede legalmente que el Concejo Municipal conforme la atribución señalada el Art. 57, literal d), del COOTAD, apruebe las nuevas rutas y restricciones de las modalidades de transporte interprovincial, Intraprovincial y carga pesada que circulan en la ciudad de Tena, consideradas en el Informe Técnico, a fin de evitar congestión vial y demora en la salida del transporte a los diferentes destinos. Se dispone a la Dirección Municipal de Tránsito elaborar el proyecto de Ordenanza para el uso de las vías para el transporte en el Cantón Tena, donde hará constar el procedimiento para controlar y sancionar al transporte de las modalidades que incumple las rutas establecidas"*;

Que, según el Informe Jurídico 17-NCU-DMTTTSV, del 19 octubre de 2021, la Dirección Municipal de Tránsito señala: *"Procede legalmente que la Comisión de Transporte Terrestre, Tránsito y Movilidad una vez analizado el informe técnico y jurídico, en conjunto con las Operadoras, recomiende al Concejo la aprobación del Proyecto de rutas de ingreso y salida del transporte interprovincial, intracantonal, intraprovincial y transporte pesado en el cantón Tena, que tiene como objetivo reducir el tiempo de viaje y descongestionar el tránsito generado por las Unidades de Transporte que circulan en la ciudad de Tena"*;

Que, con Oficio 069 GADMT-DMTTTSV, del 31 de enero del 2022, la Dirección de Tránsito da contestación al oficio 515-GADMT-CPTTM-2021, del 17 de noviembre del 2021, a través del cual la Comisión solicitó se realice un alcance al Informe Técnico GADMT MTTTSV-GO-046-2021, con la finalidad de analizar la propuesta de rutas para el transporte público interprovincial, intraprovincial, intracantonal, carga pesada, horario de carga y descarga, y,



el horario y uso de música para la venta del gas licuado en la ciudad de Tena, adjuntándose el Informe Técnico GADMT-DMTTTSV-GO-056-2021, del 21 de diciembre del 2021 y el Proyecto de Resolución que recoge el análisis jurídico- técnico definitivo para conocimiento y análisis. Se anexa además la petición de la Cooperativa Jumandy, que solicita el sellado de puertas a los buses de transporte interprovincial de paso, para lo cual están dispuestos a aportar para los gastos operativos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, manda: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, indica que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “6. Planificar, regular controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 394, establece que: “El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 7, de la Facultad Normativa, manda: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que



de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, el COOTAD, expresa: “Artículo 54: Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: “... m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización. (...) t) Las demás establecidas en la ley.”;

Que, el artículo 55, del Código ibídem, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; (...);

Que, el artículo 57, del COOTAD, establece como atribuciones del concejo municipal, las siguientes: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 130, del COOTAD, determina que el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: “A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal (...);”

Que, el artículo 323, del Código ibídem, señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;



Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, dispone: ...“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar”;

Que, el artículo 61, de la Ley ibídem, señala: “Servicios conexos de transporte terrestre: Las terminales terrestres, puertos secos y estaciones de transferencia, se consideran servicios conexos de transporte terrestre, serán de propiedad del Estado, que buscan centralizar en un solo lugar el control, embarque y desembarque de pasajeros y carga, en condiciones de seguridad. Todos los vehículos de transporte público de pasajeros, que cuenten con el respectivo título habilitante otorgado por el organismo competente, deberán obligatoriamente ingresar a las terminales terrestres que se establezcan como paradas autorizadas en el respectivo título habilitante, para tomar o dejar pasajeros; ninguna operadora podrá realizar paradas en lugares diferentes a los definidos en dicho título...”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, en el Artículo 8, prescribe: “Red vial cantonal urbana. Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana. Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso;

Que, el artículo 16, de la Ley ibídem, determina: Competencias de vialidad. Los gobiernos autónomos descentralizados en sus respectivas circunscripciones territoriales, a más de las atribuciones conferidas en la presente Ley, tendrán las facultades y atribuciones en materia de vialidad que correspondan, de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias y demás normativa aplicable para el ejercicio de esta competencia;

Que, mediante Ordenanza 002-2014, aprobada del 20 de noviembre de 2014, se crea la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, misma que



en su artículo 2 señala: “En cumplimiento de las funciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, que en materia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial que se conocerá por sus siglas DMT, que se encargará de planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial Inter parroquial, intracantonal y urbano en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Tena...”;

Que, la Ordenanza 088-2021 que actualiza el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena para el período 2021-2023, el Plan de Uso y Gestión del Suelo urbano y Rural del Cantón Tena 2021-2023 y el Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la Ciudad de Tena 2021-2033, establece regulación de la carga y descarga de mercancía del transporte pesado en la ciudad de Tena;

Que, la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, cuenta con el Estudio de Movilidad Sostenible para el Cantón Tena, Provincia de Napo, aprobado mediante Resolución Administrativa 045-DPS-GADMT-2016;

### RESUELVE

I. Aprobar las Rutas de Ingreso y Salida del Transporte Interprovincial, Intraprovincial, Intracantonal y Transporte Pesado del Cantón Tena; Sellado de Puertas del Transporte Interprovincial que sale desde el Terminal Terrestre y está de paso por la Ciudad de Tena; y, Horario de la Publicidad en la Venta del Gas Licuado de Petróleo (GLP)”; conforme el siguiente detalle:

**1. RUTAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTERPROVINCIAL:**

Las rutas de ingreso y salida de los buses de Transporte Terrestre Interprovincial del Cantón Tena serán:

1.1. Arribo desde el Sur de la ciudad: Las unidades de transporte que arriban a la ciudad de Tena, deben tomar el redondel de la Ex – ESPEA, continúan por la Av. 15 de noviembre, giran a la izquierda por la calle Chontayacu, giran a la derecha por la Av. Pano, giran a la derecha por la Av. Del Chofer, giran a la izquierda por la calle Gabriel Espinosa hasta la parada del Terminal Terrestre del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo.

1.2. Arribo desde el Norte a la ciudad de Tena: Las unidades de transporte que arriban a la ciudad del Tena, ingresan hasta el Redondel Jumandy, toman la tercera salida hacia la Vía Perimetral E45 hasta el ingreso a la Av. Del Chofer, giran a la derecha hacia la Av. Del Chofer, giran a la derecha en el ingreso norte y el desembarque en la parada del Terminal Terrestre del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo.



- 1.3. Arribo y Salida por la parroquia San José de Chonta Punta: Las unidades de transporte interprovincial que ingresen y salgan de la provincia de Napo por la vía a Chonta Punta, deben circular por la Vía Estatal, sin ingresar a San José de Chonta Punta, si las operadoras están autorizadas con una parada intermedia en San José de Chonta Punta, podrán ingresar cumpliendo con su contrato de operación.
- 1.4. Salida del transporte terrestre hacia el norte del país: Las unidades de transporte salen desde el Terminal Terrestre del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo por la Calle Gabriel Espinosa giran a la izquierda por la Av. Del Chofer, giran a la izquierda por la Calle Ita, giran a la izquierda hacia la calle 12 de Febrero, giran a la derecha hacia la calle las Hierbitas, giran hasta la intersección con la Vía Perimetral E45.
- 1.5. Salida del transporte terrestre hacia el sur del país: Las unidades de transporte que salen desde el Terminal Terrestre del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, se dirigen por la Calle Gabriel Espinosa, giran a la izquierda a la Av. Del Chofer hasta la intersección con la Vía Estatal E-45.

## **2. RUTAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTRAPROVINCIAL:**

Las unidades de las Operadoras de Transporte Terrestre Público Intraprovincial que tienen su recorrido hacia la ciudad de Tena, deberán cumplir de forma obligatoria y sin excepción alguna, las siguientes rutas establecidas:

### **2.1. LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL EXPRESO NAPO:**

**RUTA: Archidona – Tena (Terminal de Transferencia de Tena) y retorno.**

2.1.1. Ingreso: Circula por la E-45, ingresa por el redondel Jumandy, toma la segunda salida por la Av. Jumandy, gira a la derecha hacia la calle Manuela Cañizares, sigue por el callejón de ingreso hacia el Terminal de Transferencia de Tena ubicada en la Av. Muyuna.

2.1.2. Salida: Las unidades de transporte salen del Terminal de Transferencia de Tena por la Av. Muyuna, gira a la derecha por la calle Juan Montalvo, giran a la derecha en la Av. Tamiahurco, giran a la izquierda hacia la Av. Jumandy, avanzan hasta el Redondel Jumandy, toma la segunda a la izquierda por la Vía E-45.

**RUTA: Tena (Terminal Terrestre) – Carlos Julio Arosemena Tola y Viceversa.**

2.1.3. Las unidades deben ingresar al Terminal Terrestre del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, para iniciar con las frecuencias.



2.1.4. Ingreso: Las unidades de transporte que arriban a la ciudad de Tena, deben tomar el redondel de la Ex – ESPEA, continúan por la Av. 15 de Noviembre, giran a la izquierda por la calle Chontayacu, giran a la derecha por la Av. Pano, giran a la derecha por la Av. Del Chofer, giran a la izquierda por la calle Gabriel Espinosa hasta la parada del Terminal Terrestre del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo.

2.1.5. Salida: Las unidades salen desde el Terminal Terrestre del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo por la Calle Gabriel Espinosa, giran a la izquierda hacia la Av. Del Chofer hasta la intersección con la Vía Estatal E-45.

## 2.2. COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL DE TURISMO JUMANDY:

**RUTA: Desde la ciudad del Tena (Terminal de Transferencia de Tena) – Hacia las Parroquias Muyuna, Atacapi y Viceversa.**

2.2.1. Ingreso: Las unidades de transporte ingresan por la Av. Muyuna, giran a la izquierda por la calle Juan Montalvo, giran a la derecha por la calle Manuela Cañizares, ingresa por el callejón hacia el Terminal de Transferencia ubicado en la Av. Muyuna.

2.2.2. Salida: Las unidades de transporte inician su recorrido desde la Av. Muyuna hasta su destino, según lo establecido en el contrato de operación.

**RUTA: Desde la ciudad del Tena (Terminal de la Coop. Jumandy) – Hacia las Parroquias Misahuallí, Ahuano, San José de Chonta Punta y Viceversa.**

2.2.3. Ingreso: Las unidades de transporte que ingresan hacia la ciudad de Tena por la Av. 15 de noviembre, giran a la izquierda por la calle Chontayacu, giran a la derecha hacia la Av. Pano, giran a la derecha por la Av. Del Chofer, giran a la derecha hacia la calle Alejandro Pazos hasta el Terminal de la Coop. Jumandy.

2.2.4. Salida: Las unidades de transporte inician su recorrido desde el Terminal de la Cooperativa Jumandy giran a la izquierda por la Av. Del Chofer, giran a la izquierda por la Av. Pano, giran a la izquierda por la calle Chontayacu, giran a la derecha hacia la Av. 15 de Noviembre hasta la intersección con la Vía Estatal E-45 hasta sus destinos.

## 2.3. COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CENTINELA DEL TENA:



**RUTA: Desde las Parroquias de Ahuano, San José de Chonta Punta y Misahuallí, hacia la ciudad del Tena (Terminal Coop. Centinela del Tena) y Viceversa.**

2.3.1. Ingreso: Las unidades de Transporte ingresan por la Av. 15 de Noviembre, giran a la derecha por la calle Edwin Enríquez, gira a la izquierda por la Calle Pulluhurco, avanza hasta la intersección con la Av. Del Chofer hasta el Terminal Terrestre de la Cooperativa Centinela de Tena.

2.3.2. Salida: Las unidades de Transporte salen desde el Terminal Terrestre de la Cooperativa Centinela de Tena, inicia el recorrido por la Av. del Chofer, gira a la derecha por la calle Llanganates, gira hacia la derecha a la calle Riobamba, gira hacia la Av. 15 de noviembre hasta la intersección con la Vía Estatal E-45 hasta sus destinos de acuerdo al contrato de operación.

**RUTA: Desde las Parroquias Pano y Tálag hacia la ciudad de Tena (Terminal de la Cooperativa Centinela del Tena).**

2.3.3. Ingreso: Las unidades de transporte realizan su ingreso por la Av. Pano, giran a la derecha por la Av. del Chofer hasta el Terminal Terrestre de la Cooperativa Centinela de Tena.

2.3.4. Salida: Su retorno será desde el Terminal Terrestre de la Cooperativa Centinela de Tena, giran a la derecha por la Av. del Chofer, giran a la izquierda por la Av. Pano para continuar con su recorrido hasta su destino.

**3. RUTAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO INTRACANTONAL:**  
Las rutas de ingreso y salida de los buses de Transporte Terrestre Intracantonal del Cantón Tena serán:

**LÍNEA #1: Inchillaqui – San Carlos y Viceversa**

3.1. Ida: Av. Jumandy (San Jacinto), Av. Muyuna, calle Amazonas, calle Abdón Calderón, calle García Moreno, Puente Carrosable, Av. 15 de Noviembre, calle Esmeraldas, vía Misahuallí, calle Teniente Hugo Ortiz, E436.

3.2. Retorno: E436, calle Teniente Hugo Ortiz, calle Esmeraldas, Av. 15 de Noviembre, Puente Carrosable, calle Olmedo, calle Juan Montalvo, Av. Muyuna, Av. Jumandy (San Jacinto), vía a Inchillaqui.

**LÍNEA #2: Alto Pano – San Francisco y Viceversa**

3.3. Ida: Vía Alto Pano, Av. Pano, calle Eloy Alfaro, calle Gabriel Espinosa, Av. Del Chofer, Av. Pano, calle Víctor Hugo Sanmiguel, calle César



Augusto Rueda, calle Serafín Gutiérrez, Av. 15 de Noviembre, Puente Carrosable, calle Olmedo, calle Juan Montalvo, Av. Simón Bolívar, calle Atahualpa, Av. Muyuna, Vía San Francisco.

- 3.4. Retorno: Vía San Francisco, Av. Muyuna, calle Atahualpa, Av. Simón Bolívar, calle Sucre, calle Juan León Mera, calle García Moreno, Puente Carrosable, Av. 15 de Noviembre, calle César Augusto Rueda, calle Víctor Hugo Sanmiguel, Av. Pano, Av. Del Chofer, calle Gabriel Espinosa, calle Eloy Alfaro, Av. Pano, Vía Alto Pano.

### **LÍNEA #3: Judicatura – Alto Ongota y Viceversa**

- 3.5. Ida: calle Alejandro Pazos (Judicatura), calle Chontayacu, Av. 15 Noviembre, Av. Del Chofer, calle Llanganates, calle Federico Monteros, calle Carlos Shiguango, calle 12 de Febrero, Av. las Hierbitas, Av. Perimetral, calle Cofanes, calle Monge Fogore, calle Tereré, Av. Lo Quichuas, calle Colonso, Av. Muyuna, Av. Tamiahurco, Av. Las Palmas, calle Gloria Palacios, Av. Dos Ríos (FAE), Vía Alto Ongota.
- 3.6. Retorno: Vía Alto Ongota, Av. Dos Ríos (FAE), Redondel Jumandy, calle Gloria Palacios, Av. Las Palmas, Av. Tamiahurco, Av. Muyuna, Av. Jumandy, calle el Dorado, calle Jorge Palamaqui, calle Colonso, calle Terere, Av. Perimetral, Av. Francisco de Orellana, calle S/N, calle Kuillor, Av. Hierbitas, calle Carlos Shiguango, calle Federico Monteros, calle Llanganates, Av. Del Chofer, Av. 15 de Noviembre, calle Chontayacu, calle Alejandro Pazos (Judicatura).

### **LÍNEA #4: U. E. Simón Bolívar (Sector 4x4) - Av. Jaime Rondós Aguilera (Barrio Plan de Salud) y Viceversa.**

- 3.7. Ida: Sector 4x4 (U. E. Simón Bolívar), Av. Jumandy, Av. Muyuna, Calle Amazonas, calle Abdón Calderón, calle García Moreno, Puente Carrosable. Av. 15 de Noviembre, calle Díaz de Pineda, calle Tarqui, Av. Francisco de Orellana, calle Gil Ramírez Dávalos, Av. 12 de Febrero, calle Cuenca, Av. Del Chofer, calle Gabriel Espinosa, calle Eloy Alfaro, calle Camilo Ponce Enríquez, calle Baños, calle Rubén Larzon, Av. Jaime Roldós Aguilera.
- 3.8. Retorno: Av. Jaime Roldós Aguilera, calle Gabriel Espinosa, calle Baños, calle Camilo Ponce Enríquez, calle Eloy Alfaro, calle Gabriel Espinosa, Av. Del Chofer, calle Cuenca, Av. 12 de Febrero, calle Gil Ramírez Dávalos, Av. Francisco de Orellana, calle 9 de Octubre, Av. 15 de Noviembre, Puente Carrosable, calle Olmedo, calle Juan Montalvo, Av. Muyuna, Av. Jumandy, Entrada al 4x4 (U. E. Simón Bolívar).

### **4. TRANSPORTE PESADO: Las rutas de ingreso y salida del Transporte de Carga Pesada del Cantón Tena serán:**

- 4.1. Transporte Pesado dentro de la ciudad de Tena: Las unidades de transporte de carga pesada, para el ingreso y salida a la ciudad de Tena, en forma obligatoria y sin excepción respetarán el horario de 19h00 a



06h00, guardando las garantías de seguridad del Transporte; para transitar por la Ciudad deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Los vehículos que sobrepasen las ocho (8) toneladas de peso, no podrán transitar en la Av. 15 de noviembre, el puente Carrosable de la ciudad de Tena; para la descarga de la mercancía se debe utilizar vehículos de menor longitud y menor capacidad.
- b) Se prohíbe la utilización de la vía pública, de aceras y bordillos para estacionamiento de estos vehículos.
- c) El estacionamiento de los vehículos de carga pesada para realizar la respectiva carga y descarga de las mercancías se debe ocupar el espacio frontal del predio, sin sobrepasar al espacio público frontal de los lotes vecinos. En el caso de que los vehículos de carga y descarga sobrepasen al espacio público frontal de los lotes donde se deben descargar las mercancías, el estacionamiento deberá encontrarse al interior del lote.
- d) Las ferreterías y sus respectivas bodegas de ser el caso, deben contar con su infraestructura necesaria para la carga y descarga de la mercancía, lo que será exigido al otorgamiento del permiso de uso de suelo.
- e) Se prohíbe el ingreso y circulación de vehículos tipo volquetas y tracto camión por las avenidas principales de la ciudad de Tena sin el uso de la lona protectora, adicionalmente deben presentar a la Policía Nacional de Tránsito su hoja de ruta justificando el ingreso por las avenidas principales de la ciudad de Tena. El salvoconducto debe solicitar en la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Tena, conforme los requisitos que estipula la Ordenanza que regula y autoriza el transporte, procesamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos.

4.2. Transporte Pesado en la Cabecera Parroquial de Puerto Napo: Los vehículos de transporte pesados tendrán el siguiente recorrido de ingreso y salida:

- a) Las unidades deben transitar por las calles Esmeraldas en dirección a la vía Misahuallí, y de retorno por la Calle Portoviejo, en ambas situaciones de movilización de los vehículos deben llegar hasta la intersección con la Vía Estatal E-45.
- b) Se prohíbe el ingreso a la Calle Guayaquil para avanzar hasta la intersección con la Vía Estatal, esto se debe a la pendiente pronunciada que supera los 30° de inclinación en su parte superior lo cual es un riesgo de pérdida de control por el peso de los vehículos tipo volquetas o mulas.

5. **TERMINAL TERRESTRE:** El Sindicato de Choferes Profesionales de Napo, es el propietario del Terminal Terrestre, debe autorizar la salida de las



unidades de transporte terrestre de acuerdo al contrato de operación colocando en las puertas un sello que será retirado en el puente de Puerto Napo; o, en el barrio San Jacinto vía Tena- Archidona, dependiendo el destino que tomen.

**6. OPERADORAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL CON RUTAS DE PASO:** Las unidades de transporte terrestre que según el Contrato de Operación tienen sus rutas de paso por la ciudad del Tena; únicamente deben circular por la Vía E-45 desde el Redondel Jumandy hasta el Redondel de la EX ESPEA y continuarán con su destino, sin detenerse en el trayecto de la ruta del área urbana. Están prohibidos de recoger o dejar pasajeros, excepcionalmente si existiera la necesidad deberán dejar pasajeros en el puente de Puerto Napo; o, en el barrio San Jacinto vía Tena- Archidona, dependiendo el destino que tomen. El sellado a las Operadoras de Transporte Interprovincial con Rutas de Paso, se lo realizará una vez que se instalen las debidas paradas en Puerto Napo y San Jacinto, y se haya firmado el convenio con la Policía Nacional.

**7. CONTROL.-** Los controles que se deriven de esta Resolución lo realizará la Policía Nacional.

El control de sellado a las operadoras de transporte interprovincial lo ejercerá la Policía Nacional del Ecuador para lo cual se realizará un convenio con el transporte público interprovincial, transporte intraprovincial e intracantonal del Cantón y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

**8. TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO:** Se establece el horario de distribución del GLP y la restricción del uso del pito en la zona residencial urbana de la ciudad del Tena, cumpliendo las siguientes normas de convivencia:

8.1.- Horario de Distribución: De lunes a viernes de 06h00 hasta 20:00; los días sábados 07h00 hasta las 20h00 y domingo desde las 07h00 hasta las 14h00.

8.2.- Prohibición del uso del pito en las zonas urbanas residenciales: Un mes después de la aprobación de la presente Resolución, los propietarios de las distribuidoras de GLP, deben realizar el cambio del pito a la melodía de publicidad para su respectiva distribución.

8.3.- Regulación de los decibeles: La regulación de los decibeles de la melodía estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Tena.

II. Dejar sin efecto las Resoluciones de Concejo 201-2010, del 13 de mayo de 2010; y 085-2014 del 16 de septiembre del 2014; y las Resoluciones que contravengan las disposiciones de la presente Resolución.

III. Notificar con la presente Resolución a las Operadoras de Transporte Interprovincial, Intraprovincial y de carga pesada; al Sindicato de Choferes Provincial de Napo; a la Dirección Provincial de Napo de la



Agencia Nacional de Tránsito; a la Policía Nacional de Tránsito de Napo, a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; y, al Consejo de la Judicatura para conocimiento y aplicación, en lo que les corresponda.

- IV. De existir algún vacío legal, el Concejo Municipal lo resolverá conforme los principios generales establecidos en la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- V. Disponer que la Coordinación de Comunicación difunda por los medios de comunicación, para conocimiento de la ciudadanía de Tena y de las parroquias, las nuevas rutas y paradas de las diferentes modalidades para su movilidad y cumplimiento.
- VI. Hasta la construcción de la visera segura en la parada de transporte de ingreso a la parroquia de Chonta Punta, las Operadoras de Transporte, continuarán prestando el servicio conforme su modalidad.
- VII. Encargar a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, notifique a la Cooperativa de Transporte Interprovincial Jumandy con el Informe Jurídico 05 GADMT-PS-DL-NCU, que contiene los argumentos legales que manifiestan que no es procedente aprobar que de manera excepcional el no sellado de las puertas de la señalada Operadora.
- VIII. Solicitar a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, se socialice la presente Resolución y se coordine con la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, a fin de plasmar en un mapa las rutas establecidas, para conocimiento de la ciudadanía.
- IX. Requerir de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, presente un proyecto de Ordenanza para regular el uso de vías y sancionar a las modalidades del transporte que incumplan el uso de rutas, para tratamiento por parte del Concejo Municipal.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12h05, del martes 15 de marzo de 2022, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General, que Certifica.

Lic. Carlos Guevara Barrera  
ALCALDE



Ab. Edisson Romo Maroto  
DIRECTOR DE SECRETARIA  
GENERAL

